



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro

Auto interlocutorio civil No. 136

Demanda: Ejecutiva de mínima cuantía
Demandante: Fanny Hurtado Balverde
Apoderado: Jesús Balbino Ramos Daza
Demandada: Liliana Yined Ramos Gutiérrez
Radicado: 193554089001-2023-000-97-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, **APRÚEBASE** en su totalidad la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en virtud de que la parte demandada no la objetó en el término de Ley, encontrándola ajustada a lo legal.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA